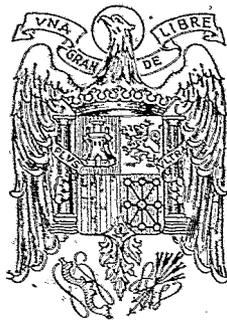


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 13 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de coronel de Estado Mayor con la antigüedad de 3 de junio de 1955, a los tenientes coroneles de mismo Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se señala:

Teniente coronel D. Antonio Somalo Paricio, del Estado Mayor Central del Ejército, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Teniente coronel D. Francisco del Valle y Carlos-Roca, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Galicia, quedando confirmado como segundo jefe de Estado Mayor del citado Cuerpo de Ejército.

Madrid, 18 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERÍA

Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif núm. 8, se anuncia para ser cubierto en tur-

no de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de junio de 1955 (D. O. núm. 129), para cubrir una vacante de teniente coronel de cualquier Arma (primer Grupo), existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, se destina al teniente coronel de Infantería perteneciente al Primer Grupo D. Julio Cantalapedra Rodríguez, cesando de ayudante de campo del Teniente General D. Carlos Rubio López Guijarro.

Madrid, 21 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de traductor de inglés existente en el Estado Mayor Central, anunciada por Orden

de 10 de mayo último (D. O. número 106), se destina con carácter voluntario al comandante de Infantería, diplomado de E. M. don José Moreno Gómez, de la Escuela Militar de Montaña.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 13 de mayo de 1955 (D. O. núm. 108), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Central de Educación Física, como profesor del tercer Grupo, el comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Federico Fuentes Gómez de Salazar, de la Academia de Infantería.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 21 de diciembre de 1954 (D. O. número 291), pasan destinados con carácter voluntario a la primera Bandera Paracaidista del Ejército de Tierra los oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería (E. A.) don Juan Arroyo Pertasse, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Otro, D. Diego Mera Horrillo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 12.

Teniente de Infantería (E. A.) don José Cañada Armengod, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Otro, D. Manuel Ocón Terrasa, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Otro, D. Félix Pohras Blanco, del

Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 11 de marzo de 1955 (D. O. núm. 60), pasan designados, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en las Unidades que se indican y quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72).

Teniente de Infantería (E. A.) don Rafael Ordóñez Fresno, de la Agrupación de Mehallas.

Otro, D. Fidel Chaparro Montero, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Martínez Viñado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Saturnino Herrero Hilarío, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Manuel Cabrera Aranda, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de la Legión.

Otro, D. Rafael Llorente Cifrián, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de la Legión.

Otro, D. Juan Ansuategui Rodríguez, de la Jefatura de Automovilismo de Marruecos.

Otro, D. Juan Aizpuru Moris, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 4.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente General don Carlos Asensio Cabanillas, Jefe del Alto Estado Mayor, al teniente coronel de Infantería (E. A.) don Carlos Salto García Margallo, el cual desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del referido Teniente General.

Madrid, 18 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Carlos Rubio López-Guñjarro, Capitán General de la

3.ª Región Militar, al teniente coronel de Infantería (E. A.) don Fernando González Fernández, cesando en igual cargo con el teniente general D. Mohamed Ben Mezian Bel Kasem.

Madrid, 21 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de División don Antonio Valcárcel Gallegos, Subinspector de Ingenieros del Ejército, al teniente coronel de Infantería (E. A.) don Teodoro Laborda Martínez, el cual desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del referido General.

Madrid, 21 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente General don Mohamed Ben Mezian Bel Kasem, Capitán General de Canarias, al comandante de Infantería (E. A.) don Manuel Nistal Fernández, el cual desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del referido Teniente General.

Madrid, 18 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Rafael Santa Pau Ballester el teniente coronel de Infantería (E. A.) don José Vidal Pérez, quedando en la situación de disponible y a más órdenes en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Madrid, 18 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148) y 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. número 59), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, profesor de la primera Sección, existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan

las citadas disposiciones y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción).

Las instancias de los solicitantes acompañadas de copia de las Hojas de Servicios y de Hechos, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Distintivos

La Orden de 13 de junio de 1955 por la cual se concedía autorización para usar sobre el uniforme el distintivo «Al Mérito Interventor», que le fué concedido por el Alto Comisario de España en Marruecos, al capitán de Artillería D. Manuel del Castillo Cos-Gayon, con destino en el Servicio de Intervenciones del Protectorado, queda rectificadas en el sentido de que su verdadero empleo es el de capitán de Infantería.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y en las condiciones que determina el apartado d) del artículo primero del mismo, se eleva al 80 por 100 del sueldo de su empleo,

partir de 1 de junio de 1955, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 29 de enero de 1947 (D. O. núm. 27), al capitán de Infantería (E. A.) don José Sevilla Miralles, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería D. Ernesto de Ciano Vivas López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Otro, D. Mariano Cañas Barrera, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Teniente auxiliar de Infantería don José Torres Ballarín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, por su permanencia como brigada en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila núm. 9.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y en las condiciones que determina el apartado c) del artículo primero del mismo, se eleva al 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de junio de 1955, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. número 190), al teniente de Infantería (E. A.) don Isidro Carro Gavilán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y en las condiciones que determina el apartado e) del artículo 1.º del mismo, se eleva al 40 por 100 del sueldo de sus empleos, a partir de las fechas que se citan, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por las Ordenes que se consignan, a los suboficiales que a continuación se relacionan.

A partir de 1 de febrero de 1955

Brigada de Infantería D. Alfonso Vargas Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Infantería Alhucemas número 5. Anexa a la concedida por Orden de 22 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 216).

A partir de 1 de marzo de 1955

Sargento de Infantería D. Manuel González Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Infantería Melilla número 2. Anexa a la concedida por Orden de 3 de noviembre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 250).

A partir de 1 de mayo de 1955

Sargento de Infantería D. Manuel Gómez Troya, del mismo. Anexa a la concedida por Orden de 10 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 257).

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. número 162), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento de Infantería D. Reyes Hidalgo Morcillo, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1.

Otro, D. Ricardo Fernández Cerezales, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. número 162) y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 1.º del mismo, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus empleos, a partir de la fecha que se cita, a los suboficiales que a continuación se relacionan.

A partir de 1 de octubre de 1953

Sargento de Infantería D. Reyes Hidalgo Morcillo, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1.

A partir de 1 de noviembre de 1954

Sargento de Infantería D. Ricardo Fernández Cerezales, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo honorífico de comandante, con la antigüedad de 2 de abril de 1955, al capitán de Infantería, en situación de reserva, D. Ceferino Martínez Rabadán, con residencia en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 64 de las Instrucciones para el desarrollo y reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. número 116), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos, conferidos según lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 1954 (D. O. núm. 115).

Alférez de complemento de Infantería D. Jorge Roige Casas, con antigüedad de 15 de septiembre de 1951, del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

Otro, D. Julio Ballesteros Castro, con antigüedad de 15 de septiembre de 1953, con destino en el Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Destinos

He designado para el cargo de vicesecretario del Consejo Supremo de Justicia Militar al coronel de Caballería, Escala activa, Seguido Grupo, D. Enrique Durango Pardini, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente Gene-

ral D. Carlos Asensio Cabanillas, Jefe del Alto Estado Mayor, al comandante de Caballería (E. A.) don José Villalonga Blanes, el cual desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del referido Teniente General.

Madrid, 18 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

° Como comprendido en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y en las condiciones que determina el apartado c) del artículo primero del mismo, se eleva al 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de septiembre de 1954, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 4 de agosto de 1952 (D. O. núm. 176), al sargento de Caballería D. Juan Martín Patiño, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán número 1.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERÍA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente General don Mohamed Ben Mezian Bel Kasem, Capitán General de Canarias, al teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Javier González-Moro Cervigón, el cual desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del referido Teniente General.

Madrid, 18 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Ignacio Goma Orduña, Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Artillería de la 3.ª Región Militar, al comandante de Artillería (E. A.) don Jesús Castañer García, cesando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 18 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don

Rafael Santa Pau Ballester el comandante de Artillería (E. A.) don Jesús Vicente Sáenz de Viguera, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Madrid, 18 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Según comunica el Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos ha fallecido el día 21 de abril último, en la plaza de Ceuta, el teniente de Artillería (E. A.) don Alejandro Serrano Pizarro, que tenía su destino en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

Madrid, 18 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Por hallarse incurso en el artículo 368, del Código de Justicia Militar, causa baja en el Ejército, a partir del día 6 de noviembre de 1953 el brigada de Artillería D. Leopardo Delgado Moreno, con destino en el Regimiento de Artillería número 32.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, a los brigadas que a continuación se detallan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado, que determina el apartado a), del artículo 17, de la Ley de 15 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 162), con residencia en la localidad que para cada uno se señala.

Brigada de Artillería D. Carlos Tato Palli, del Regimiento de Artillería núm. 30, fijando su residencia en Medina del Campo (Valladolid).

Otro, D. Segundo Rubial Bardon, del Regimiento de Artillería núm. 30, fijando su residencia en Medina del Campo (Valladolid).

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), y para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden de 16 de mayo de 1955 (D. O. núm. 110), correspondientes al turno de provisión normal, pasan destinados a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se citan los suboficiales de Artillería y personal de Banda que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Jefatura del Servicio de Artillería de la Comandancia General de Meilla

Brigada de Artillería D. Gerardo Rodríguez Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 64.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas

Brigada de Artillería D. José Pérez Peón, del Regimiento de Artillería número 32. (Derecho preferente.)

Sargento de Artillería D. Darío Prada Pousa, del Regimiento de Artillería núm. 30. (Derecho preferente.)

Otro, D. Manuel Diéguez Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 30. (Derecho preferente.)

Al Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife

Brigada de Artillería D. Sebastián Olmos Caballero, de la Batería a Lomo del Africa Occidental Española.

Al Regimiento de Artillería núm. 43

Brigada de Artillería D. Eduardo Molinero Bustos, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena. (Derecho preferente.)

Otro, D. Angel Segura Arcaya, de la Agrupación de Costa de Ibiza. (Derecho preferente.)

Otro, D. Cristóbal Rubio Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 23. (Derecho preferente.)

Al Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Sargento de Artillería D. Juan Heredia Mateos, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. José Campos Briz, de la 3.ª Base Móvil.

FORZOSOS

Al Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta

Sargento de Artillería D. Manuel Perea Franco, de disponible en la 2.ª Región Militar.

PERSONAL DE BANDA

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 11

Cabo de Banda Felipe Márquez Martínez, del Regimiento de Artillería número 21.

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Cabo de Banda Juan Ramón Pellicer, del Regimiento de Artillería número 32.

Al Regimiento de Artillería núm. 27

Maestro de Banda D. Tomás Alonso Rebaque, de disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 11.

Al Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo IV)

Cabo de Banda Diego Morales Herrero, del Regimiento de Artillería número 15.

Al Regimiento de Artillería núm. 76

Cabo de Banda Enrique Sánchez Millán, del Regimiento de Artillería número 44.

FORZOSOS

Al Regimiento de Artillería núm. 61

Maestro de Banda D. Manuel Baeza Guerrero, de disponible en Mafruecos y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 76.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Trece trienios, a percibir desde 1 de julio de 1955, por llevar treinta y nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Coronel de Intendencia (E. A.) don Manuel García Fuentes, de la Agrupación de Intendencia núm. 4.

Otro, D. Gabriel de Olivar Corominas, de la Agrupación de Intendencia número 5.

Otro, D. Rogelio Enrique Machuca, de la Dirección General de Servicios.

Once trienios, a percibir desde 1 de julio de 1955, por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. José Parra Mateo, de la Agrupación de Intendencia número 5.

Otro, D. Florencio Aznar Fernández, de la Pagaduría Militar de Haberes de la 2.ª Región Militar.

Seis trienios, a percibir desde 1 de junio de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial o sargento

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Emilio Hernández Ruiz, de la Agrupación de Intendencia núm. 2.

Capitán de Intendencia (E. A.) don José García Gofí, de la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona.

Seis trienios, a percibir desde 1 de julio de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial o sargento

Capitán de Intendencia (E. A.) don Ramón Jaén Román de San Juan, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. José Bellido Pérez de Andrade, del Hospital Militar de Granada.

Otro, D. Felipe Alayeto González, de la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Ramos González Matos, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José Izquierdo Martín, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Otro, D. Miguel Casas Horques, en situación de reserva en Canarias (Las Palmas).

Otro, D. Cirilo Cabrera Consuegra, en situación de reserva en la 3.ª Región Militar (Albacete).

Otro, D. Angel Atanasio Mendoza, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Villanueva de la Serena, Badajoz).

Otro, D. Manuel Vispo Losada, en situación de reserva en la 3.ª Región Militar (Orense).

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Claudio Vidal de Aguirre, del Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1955 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Modesto Sillero Ruiz, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército II y de los Ser-

vicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar, doce trienios, a percibir desde 1 de julio de 1955 por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Manuel Arrabal Ortega, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército II y de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar, nueve trienios, a percibir desde 1 de julio de 1955 por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Dámaso Calahorra Raimoso, de la Comisión de Movilización Industrial de la 4.ª Región Militar, ocho trienios a percibir desde 1 de marzo de 1955 por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Rafael Pérez Quintana, del Servicio de Intervenciones del Protectorado, cinco trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1954 por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Fidel Bretes Montaner, de la Agrupación de Intendencia número 6, cinco trienios, a percibir desde 1 de julio de 1955 por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 17 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan.

Seis trienios, a percibir desde 1 de julio de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Brigada de Intendencia D. Cristóbal Rodríguez Fernández, del Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.

Sargento de Intendencia D. Marcefino Guerra Iglesias, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Sargento de complemento de Intendencia D. Julio Hernández Callejo, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Jaén.

Brigada de Intendencia D. Alfonso Biel Sánchez, de la Agrupación de Intendencia núm. 4, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1955, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Sargento de Intendencia D. Germán

Barreiro González, de la Academia de Intendencia, cuatro trienios, a percibir desde de junio de 1954, por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento. (Quedando sin efecto, en lo que se refiere a este sargento, la Orden de 7 de mayo de 1955 (D. O. número 103), por la que se le concedían cinco trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1955.)

Brigada de complemento de Intendencia D. Fermín del Caso Serrano, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Bilbao, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Sargento de complemento de Intendencia D. Mariano González Redondo, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Bilbao, seis trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 17 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INTERVENCION

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso, y se promueve al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 18 de junio de 1955, al teniente interventor D. Adolfo Noguera Fernández de Córdoba, con destino en la Intervención General del Ejército, quedando disponible y a más órdenes por un plazo de dos meses, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo «Al Mérito Interventor» que les fué concedido por el Alto Comisario de España en Marruecos al jefe y oficiales que a continuación se relacionan, con destino en el Servicio de Intervenciones del Protectorado.

Comandante de Artillería D. Santiago Alonso García-Pimentel.

Capitán de Artillería D. Francisco Díaz-Otero Fernández,

Teniente de Infantería D. Felipe Alba García.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendidos en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 1.º del mismo, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus empleos, a partir de las fechas que se citan, al suboficial y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan.

A partir de 1 de junio de 1955

Brigada de Infantería D. Miguel Cabello Navarro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

Maestro ajustador D. Julio García Muñoz, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y en las condiciones que determina el apartado d) del artículo 1.º del mismo, se eleva al 30 por 100 del sueldo de sus empleos, a partir de las fechas que se citan, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por las Ordenes que se consignan, a los suboficiales y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan.

A partir de 1 de mayo de 1955

Sargento músico D. Manuel Marín Miralles, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión. Anexa a la concedida por Orden de 19 de mayo de 1948 (D. O. núm. 115).

Maestro ajustador D. Antonio Fernández Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2. Anexa a la concedida por Orden de 16 de junio de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 137).

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) y Orden de 16 de marzo

de 1949 (D. O. núm. 64) y por hallarse incursos en el apartado a), art. 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, con cantos verdes y un asa roja, al personal del Ejército que a continuación se relaciona:

Sargento de Artillería D. Diego Sánchez Matamoros del Toro, con destino en el Regimiento del Arma número 75, herido el 3 de abril de 1938, siendo sargento provisional. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado, licenciado, José Trebolle Abuin, residente en Corgo (Lugo), herido el 23 de febrero de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Antonio Rodríguez Doval, residente en la Parroquia de Albá, Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo), herido el 30 de julio de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Antonio Paradela López, vecino de la Parroquia de San Martín, Ayuntamiento de Saviñao (Lugo), herido el 23 de noviembre de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado mero, núm. 17.334, Hamed Ben Mohamed Anyeri, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, en la actualidad mutilado permanente núm. 1.348, herido el 1 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Por el Gobernador Militar respectivo a que corresponde el punto de residencia de los actualmente licenciados y caballeros mutilados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—De la página 964 a 966 se publican cinco Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

ADVERTENCIA.—En las páginas 964 y 965 se publican tres Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a los cabos y soldados que se relacionan.

Intervención General del Ejército

ESPECIALISTAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede el enganche por cuatro años y los periodos cuatrienales de reenganche que se indican, al personal que se relaciona a continuación con los devengos que el cuadro anexo al citado Decreto establece.

Igualmente y como comprendido en la Orden de 28 de abril de 1950 (D. O. núm. 99), se concede el sueldo de sargento o brigada al personal que también se indica, debiendo hacerse por los Cuerpos respectivos las anotaciones en las filiaciones de los interesados.

Caballería

Sargento especialista paradista, don Antonio Cano Simedón, del primer Depósito de Sementales, sueldo de brigada a partir de 1 de mayo de 1955.

Artillería

Soldado de primera ayudante especialista mecánico electricista de la Rama «A», Pascual Noguera Doñate, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, enganche cuatrienal con antigüedad de 1 de abril de 1953.

Cabo especialista mecánico electricista de la Rama «A», Vitaliano Andrés Miguel, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73, primer periodo cuatrienal de reenganche con antigüedad de 3 de abril de 1955.

Cabo primero especialista mecánico electricista de la Rama «A», Patricio Vega Caballero, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz, primer periodo cuatrienal de reenganche con antigüedad de 24 de abril de 1954.

Soldado de primera, ayudante especialista mecánico electricista de la Rama «A», Vicente Gutiérrez Nevot, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao, enganche cuatrienal con antigüedad de 1 de abril de 1953.

Otro, Héctor Ruiz Chasco, del mismo, enganche cuatrienal con antigüedad de 1 de abril de 1953.

Cabo especialista mecánico electricista de la Rama «A», Ricardo Alvarez Baseoy, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo, primer periodo cuatrienal de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1955.

Ingenieros

Cabo primero especialista operador de radio, Mateo Bober Vaquer, del

Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1954.

Cabo primero especialista mecánico electricista de la Rama «B», Manuel Romero Barellas, de la Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII, primer periodo cuatrienal de reenganche con antigüedad de 31 de enero de 1955.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Con arreglo al artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (D. O. núm. 248), se concede el sueldo de sargento al personal relacionado a continuación, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican.

Del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Cabo primero Luis María Montero, sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1955.

Cabo Francisco Herrera Leal, sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1955.

Otro, Mariano Ponce Ibáñez, sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1955.

Otro, Francisco González Benítez, sueldo de sargento a partir de 2 de julio de 1955.

Otro, Francisco Gómez Torrecillas, sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1955.

Otro, Alejandro Cueto Atienza, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1955.

Otro, Francisco Herrera Magdaleno, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1955.

Otro, Domingo Pascual Llabrés, sueldo de sargento a partir de 1 de agosto de 1955.

Del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Cabo primero Francisco López Baena, sueldo de sargento a partir de 1 de agosto de 1954.

Otro, Salvador Tirado Izquierdo, sueldo de sargento a partir de 1 de noviembre de 1954.

Cabo José Estadella Pérez, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1955.

Otro, José María Espuche Sánchez, sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1955.

Otro, Ramón Pardo Vilches, suel-

do de sargento a partir de 1 de febrero de 1955

Otro, José Daza Salas, sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1953.

Del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión

Cabo Juan Cobelo Martínez, sueldo de sargento a partir de 1 de agosto de 1953.

Otro, Argimiro González Alonso, sueldo de sargento a partir de 1 de abril de 1955.

Otro, Antonio Sánchez Díaz, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1955.

Del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión

Cabo Antonio Cuevas González, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1955.

Otro, Ramón López Mejías, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1955.

Otro, Mariano Pérez Osaba, sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1955.

Otro, Antonio Ramírez Munuera, sueldo de sargento a partir de 1 de abril de 1955.

Otro, Salvador Martínez Pacheco, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1954.

Otro, Torcuato Fornieles Pérez, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Cabo primero Pedro Zabala Abrisqueta, sueldo de sargento a partir de 1 de abril de 1954.

Madrid, 20 de junio de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Purificación Jádenes Bárcena y termina con doña Encarnación Iturbe Pérez, en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 7 de junio de 1955.—El General Secretario, Roberto White Santiago.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Purificación Jáudenes Bárcena	Viuda	Armada... ..	Contralmirante Excmo. Sr. D. Guillermo De Ríu y Arias Salgado
Doña María Teresa Robles Sarasua...	Viuda	Infantería... ..	Coronel D. Cayetano Pidal Lobatón
Doña M.ª de la Asunción Villar Cabo	Viuda	E. M.	Coronel D. Antonio Villamil Magdalena ...
Doña M.ª Soledad Díaz Sutil Bustillo	Viuda	Inf. Marina	Teniente coronel D. Joaquín María Chereñ Buitrago
Doña Basílisa González Mateo	Viuda	Infantería... ..	Teniente coronel D. Valentín Palacios Gaudela
Doña Fidela Valdizán Gómez... ..	Viuda	Infantería... ..	Comandante D. Eulogio Alonso Torrijos ...
Doña Angeles Menéndez Iglesias... ..	Viuda	Ingenieros... ..	Comandante D. Ambrosio Santos Jiménez ...
Doña Rafaela Rodríguez Luna	Viuda	Infantería... ..	Capitán D. José Luis Carrión Trujillo
Doña María Rita Vázquez Rey	Huérfana... ..	Armada... ..	Primer condestable D. Antonio Vázquez D...
Doña Petra Reguilón Rodríguez... ..	Viuda	Guardia Civil... ..	Capitán D. Ricardo Barajas Padilla
Doña María Lidón Gómez González... ..	Viuda	Guardia Civil... ..	Capitán D. José Ferreres Segarra
Doña Francisca Constans Carbonell	Viuda	Guardia Civil... ..	Capitán D. Miguel Gómez Cascajares
Doña Ricarda García Martín	Viuda	Teniente topógrafo D. Gerardo García Cas...
Doña Martina Mateos Guadalupe	Viuda	Inválidos	Subteniente D. Eliseo Carvajal Muñoz
Doña Engracia Perramón Boada... ..	Viuda	Inválidos	Subteniente D. Francisco Font Estruch
Doña Carmen Alvaro Díez	Huérfana	Caballería	Brigada D. Andrés Alvaro Monje
Doña Josefa Alvaro Díez	Huérfana
Doña Lucía Tierno Peromingo	Viuda	Guardia Civil... ..	Brigada D. Gregorio Rodríguez Cid
Doña M.ª de los Dolores Genero Cerván	Viuda	Legión	Sargento D. Juan Selaheddin Ben Sadik
Doña Josefa Sanz Buendía	Viuda	Cabo de Banda D. Miguel Paredes Carmona
Doña Fausta María Estrella Juárez Escribano	Viuda	Guardia Civil... ..	Sargento D. Cándido Ayala Barrionuevo
Doña Josefa Tijón Castiella	Viuda	Armada... ..	Operario de 3.ª D. Gregorio García Soto
Doña Francisca Pérez Duque	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia Civil Juan Pérez Tirado
Doña Emilia Iglesias	Viuda	Carabineros	Carabiniéro Bernardino Rodríguez Mármol
Doña Florentina Muñoz Rubio	Viuda	P. Armada... ..	Cabo primero José Batalla Sanz
Doña María Ceballos Vega	Viuda	P. Armada... ..	Cabo primero Jesús Monge Alcalde
Doña M.ª del Carmen Herrero Froix...	Viuda	S. M.	Comandante médico D. Aquilino Martínez P...
Don Cristóbal Ponce Naranjo	Padres	P. Armada... ..	Guardia Cristóbal Ponce Cansino
Doña Antonia Cansino Torres
Doña M.ª Remedios Boix y del Hierro	Viuda	Infantería... ..	Coronel D. Manuel López Gómez
Doña Eloisa de la Torre Banqueri ...	Viuda	Infantería... ..	Teniente D. Jacinto Fonollá Estévez
Doña Isabel Carrasco Vera	Viuda	Guardia Civil... ..	Cabo Luis Aceves Valero
Doña Milagros Aceves García	Huérfana
Doña Rosa Arcas Carrasco	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia civil Juan Arcas Morillas
Doña Isabel Arcas Carrasco	Huérfana
Doña Gregoria Martínez Martínez ...	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Esteban de Pablo Medrano
Doña Consuelo Picamal Quera	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Jesús Castillejo Lorenzo
Doña Ignacia Mairal Marro	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Sebastián Boya Saura
Doña Clementina Expósito Rev	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Antonio Martínez Priego

E S E C I T A

Món anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
14.375,00			31	enero	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
12.375,00			27	enero	1955	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
7.125,00			16	marzo	1955	La Coruña..	La Coruña..	La Coruña..	—
5.200,00			3	enero	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.200,00			9	enero	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
9.100,00			9	abril	1955	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
8.287,50			9	diciembre	1954	Oviedo ...	Luanco ...	Oviedo ...	—
7.337,50			24	marzo	1955	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
3.725,00			28	febrero	1955	La Coruña..	El Ferrol del Caudillo	La Coruña..	—
3.350,00			12	marzo	1955	Soria ...	Arco de Jalón ...	Soria ...	—
6.952,08		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	9	enero	1955	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	—
454,16			31	marzo	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
270,83			27	diciembre	1954	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.029,16			7	abril	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.904,16			11	marzo	1955	Barcelona ..	Barcelona ..	Barcelona ..	—
900,00			24	diciembre	1952	Baleares..	Palma Mallorca ...	Baleares..	2
2.000,00			16	julio	1953	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.955,00			31	julio	1951	J. de la F.	Jerez de la Frontera ...	Cádiz..	—
2.000,00			4	abril	1955	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
1.388,00	(1)		16	septiembre	1952	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	3
616,66			3	marzo	1955	La Coruña..	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña..	—
720,00			19	marzo	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
850,80			6	abril	1955	Pontevedra..	Catoira ...	Pontevedra..	—
2.675,00			25	marzo	1955	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—
1.787,50			6	marzo	1955	Vizcaya... ..	Bilbao ...	Vizcaya... ..	—
30.700,00		Estatuto y Ley de 17 de julio de 1946.	25	febrero	1954	Pontevedra..	Marin ...	Pontevedra..	4
3.750,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 noviembre 1942 D. O. número 264).	20	octubre	1944	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	5
5.875,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 (D.D. OO. números 101 y 177).	6	septiembre	1954	Barcelona ..	Barcelona... ..	Barcelona ..	—
2.000,00			27	marzo	1955	Granada ...	Cogollos Vega ...	Granada ...	—
524,80		R.e.a.1 Decreto 22 enero 1924 y Ley 6 noviembre 1941.	18	febrero	1950	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	6
965,40			12	abril	1951	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	7
1.086,66		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 noviembre 1941.	26	enero	1955	Burgos ...	Quintanar de la Sierra...	Burgos ...	—
1.354,50			1	abril	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.086,66			16	febrero	1955	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	—
1.200,00			27	enero	1955	Córdoba..	Córdoba ...	Córdoba..	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Iluminada Tejero Miguel	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Antonio Román Sánchez
Doña Rafaela Molero Tripiana	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Juan Martínez Gálvez
Doña Teóдора Martínez Apezteguía... ..	Viuda	Carabineros	Carabinero Miguel Callejas Ramírez
Doña Teresa Valles Ballester	Viuda	Carabineros	Carabinero Juan Crespo Ivars
Doña Marina Torres Pillado	Viuda	P. Armada... ..	Guardia José Pozo Villares
Doña Esperanza Poblete Serrano	Viuda	P. Armada... ..	Guardia Francisco Ramírez Nieto
Doña Constanza Luis López	Viuda	Infantería... ..	Teniente H.º D. Leandro Albertin Abio
Doña M.ª Concepción Ros Janices	Huérfana	Infantería... ..	Teniente H.º D. Tiburcio Ros García
Doña Benita Ros Janices	Huérfana		
Doña Rosa Serantes Pita	Madre	Aviación... ..	Teniente coronel D. Celestino Ramos Serantes
Doña Adelaida Martín Capdepón... ..	Viuda	Carabineros	Comandante D. Eliseo Subiza Puigcercus
Doña Margarita Lozano Merino	Viuda	Infantería... ..	Teniente D. Marino Vifores Martínez
Doña Consuelo González Cortiñas	Viuda	Caballería	Teniente D. Pablo Veiga Domínguez
Doña Manuela Doval Dobarro	Viuda	Guardia Civil... ..	Teniente D. Manuel Carballeda Peña
Doña María Ramón Melus	Viuda	Artillería	Brigada D. Luis Ruiz Ocenda
Doña Josefa López Ramos	Huérfana	Guardia Civil... ..	Brigada D. Juan López Castillo
Doña Carmen López Ramos	Huérfana		
Don Florentino Pardo Rodríguez	Padres	Legión	Sargento D. Alejandro Pardo Curiel
Doña Victoriana Curiel Sierra			
Doña Ramona Cruañas Dalde... ..	Viuda	Ingenieros... ..	Sargento D. Santiago Herrera Llorente
Doña Regina Olmedo Cañedo... ..	Viuda	Guardia Civil... ..	Sargento D. Rafael Benítez Jiménez
Doña Encarnación Iturbe Pérez... ..	Viuda	Infantería... ..	Músico de segunda D. Feliciano Nemesio Nemesio

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle, que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 («B. O.» núm. 83) recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante ese Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida noti-

ficación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
2. Se las hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La huérfana doña Josefa cesará en el percibo de la parte que la corresponde en 28 de febrero de 1955, fecha en que contrajo matrimonio y a partir de esta fecha percibirá la pensión entera la otra huérfana.
3. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Su-

premo el 17 de abril de 1953 (D. O. núm. 169) y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

4. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de marzo de 1955 (D. O. núm. 69, y se la hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

5. Se rectifica la pensión que les fué concedida por este Consejo Su-

Anual de las ...	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
1.700,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 noviembre 1941.	21	marzo	1955	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid ..	—
1.036,66			20	diciembre	1954	Almería ..	Almería ..	Almería ..	—
1.036,66			28	febrero	1955	Gijón ..	Gijón ..	Asturias ..	—
950,80			18	enero	1954	Alicante ..	Benisa ..	Alicante ..	—
1.249,50			1	abril	1955	La Coruña ..	La Coruña ..	La Coruña ..	—
1.302,00			16	marzo	1955	Ciudad Real ..	Ciudad Real ..	Ciudad Real ..	—
2.000,00			21	febrero	1955	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
2.000,00			3	mayo	1952	Guipúzcoa ..	San Sebastián ..	Guipúzcoa ..	8
7.633,33			12	agosto	1953	El F del C.	Cobas-La Pedreira ..	La Coruña ..	—
6.625,00			6	enero	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.262,50	3	diciembre	1954	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—		
5.000,00	29	diciembre	1954	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ...	—		
5.000,00	31	enero	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9		
4.629,16	25	noviembre	1954	Zaragoza ...	Calatayud ...	Zaragoza ...	—		
4.625,00	21	septiembre	1953	Huelva ...	Cartaya ...	Huelva ...	10		
4.566,25	23	diciembre	1951	Palencia ...	Quintana del Puente...	Palencia ...	11		
4.079,16	24	enero	1955	Córdoba... ..	Córdoba ...	Córdoba... ..	—		
4.125,00	13	marzo	1954	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—		
4.125,00	16	abril	1953	Santander ..	Santander ..	Santander ..	—		

premo el 19 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 23) y se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

6. Se las hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

7. Se las hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la

aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

8. Se las hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

9. Se las hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y por mano de su apoderada, doña María Victoria Carballeda Doval.

10. Se las hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la apti-

tud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

11. Comprendidos en las Leyes que se citan en la relación, se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 19 de diciembre de 1951, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 7 de junio de 1955.—El General Secretario, Roberto White Santiago.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar que quede sin efecto el destino a los Territorios del Africa Occidental Española del cabo Miguel Villalbas Montes, que presta sus servicios en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, que se había hecho por Orden de 5 de enero último.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

Exemos. Sres.: Causa baja en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el sargento de complemento de Ingenieros don Modesto Salgado Gómez, en situación de «colocado» en la Universidad de Santiago de Compostela (La Coruña) por Orden de 21-5-53 («Boletín Oficial del Estado» número 150).

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1955.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros...

Exemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 94).

Brigada de complemento de Artillería, D. Antonio Fernández Fernández, en situación de «colocado» en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en Ujo (Asturias), por Orden de 24 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 89), en la que cesa, fijándosele su residencia en Astorga (León).

Brigada de complemento de Artillería D. Evaristo García Martín, en si-

tuación de «colocado», en la Diputación Provincial de Soria, por Orden de 24 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 89), en la que cesa, fijándosele su residencia en Valladolid.

Sargento de complemento de Infantería D. Andrés María Bey, en situación de «colocado», en la Escuela de Arias y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera por Orden de 24 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 89), en la que cesa, fijándosele su residencia en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1955.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros...

Exemos. Sres.: En cumplimiento al apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que los suboficiales que a continuación se relacionan causen baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, debiendo hacérselos nuevo señalamiento de háberes por lo que respecta al destino civil que desempeñan, según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 28 de la citada Ley.

Brigada de complemento de Artillería, D. Jaime Vidal Mezquida, en situación de «colocado» en el Ayuntamiento de Ibiza (Baleares), por Orden de 24-3-54 («Boletín Oficial del Estado» núm. 87).

Sargento de complemento de Artillería, D. Agustín Ramírez Alamilla, en situación de «colocado», en la Diputación Provincial de Almería, por Orden de 22-8-53 («Boletín Oficial del Estado» núm. 239).

Sargento de complemento de Infantería, D. José García Sánchez, en situación de «colocado», en el Patronato de Casas Militares de la Coruña, por Orden de 22-8-53 («Boletín Oficial del Estado» núm. 239).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1955.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros...

Exemos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el brigada de Artillería don Alberto Cañellas Cañellas, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao, que fué declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación y clasificado para ocupar destinos de primera categoría por Orden de 4 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 71), pasando a la situación de «colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la Fábrica de Construcciones Eléctricas «Salabé», propiedad de D. Vicente Salas Cañellas, con domicilio social en Novelda (Alicante), calle Argentina, números 1 y 3 Entidad que, a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho suboficial para el cargo de Agente de Ventas en la Plaza de Granada, fijando su residencia en dicha capital. Este destino queda clasificado como de primera clase.

El brigada mencionado causará baja en su Escala Profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1955.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del Estado núm. 170.)

Exemos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91) y artículo 1.º de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 («B. O. del Estado» núm. 151),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, queda escalafonado como sigue, en los Organismos que se indican, el personal destinado como resultado de la resolución del concurso núm. 4.

Art. 2.º Los interesados que como consecuencia de este escalafón se consideren perjudicados podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con

lo que dispone el artículo 39 de dicha Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido publicadas reclamaciones ni por parte de los escalafonados ni por el correspondiente Organismo o resultas las presentadas en el término de un mes, a partir de la finalización de aquel plazo, el escalafón será definitivo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ESCALAFONAMIENTO QUE SE CITA EN EL ARTICULO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Escalafón de carteros urbanos

Nombre y apellidos.—Localidad.

Don Manuel Martínez Pinto, Vitoria (Alava).
 Don Juan Vázquez Millán, Málaga.
 Don Antonio Poyo Bea, Tudela (Navarra).
 Don Eugenio Rubio Gonzalo, Seguros (Salamanca).
 Don José Quintero Martín, Málaga.
 Don Juan Paradas Barroso, Málaga.
 Don Cayo Peñacoba Alamo, Vitoria (Alava).
 Don Antonio García Postigo, Málaga.
 Don Andrés Surriel Ocaña, San Felú de Llobregat (Barcelona).
 Don Manuel Villar Matienzo, Astilleros (Santander).
 Don Serafin Sierro Miguel, Coria (Cáceres).
 Don Efiás González Lázaro, Puebla de Cazalla (Sevilla).
 Don Blas Morales Físico, Fuente del Maestre (Badajoz).
 Don José Bejerrano Cortijo, La Solana (Ciudad Real).
 Don Santiago Garrido González, Dolores (Alicante).
 Don Dionisio Sánchez Marín, Málaga.
 Don Vidal Rosas Reyes, Badajoz.
 Don Maximiliano Olivás Martínez Luque (Córdoba).
 Don Joaquín Pardo Mata, Granollers (Barcelona).
 Don Juan Antonio Jareño Salguero, Puerto Real (Cádiz).
 Don Andrés Carrero Valdivia, Villafraña y Los Palacios (Sevilla).
 Don Santiago Argente Escribá, Durango (Vizcaya).
 Don Francisco Carmelo Granda, Arjona (Jaén).
 Don Jesús Gómez Salgado, Chantada (Lugo).
 Don Valentín Solís Molón, Astorga (León).

Don Agustín Cámara Sierra, Bouzas (Pontevedra).

Don Jerónimo Rivillas Pedrajas, Cambados (Pontevedra).

Don Angel Esteban Pellejero, Zarauz (Guipúzcoa).

Don Juan José Solís Pérez, Cumbres Mayores (Huelva).

Don Mauricio Gil Montes, Deva (Guipúzcoa).

Don Clarencio Fernández Soto, Comillas (Santander).

Don Narciso Cordero Harto, Durango (Vizcaya).

Don Antonio Mata Martínez, Yeste (Albacete).

Don Carlos Aguilera Bergañá, Gerona.

Don Rufio Díez Esteban, Valmaseda (Vizcaya).

Don Juan Camilo Tejada Fernández, La Garriga (Barcelona).

Don Alejandro Mato Garea, Chantada (Lugo).

Don Ismael Núñez Negral, Barco de Valdeorras (Orense).

Don José Peñas Ortiz, Vegadeo (Oviedo).

Don Santiago de la Fuente Len, Oviedo (Asturias).

Don Avelino Mohedano Peña, Rivasdesella (Asturias).

Don Cristóbal Díez Rodríguez, Durango (Vizcaya).

Don Andrés Moreno Teresano, Orpesa (Castellón).

Don Antonio Corchero Gómez, Ondarroa (Vizcaya).

Don Manuel Moro Gómez, La Garriga (Barcelona).

Don Secundino Fernández Lozano, Eigóibar (Guipúzcoa).

Don Carlos Higuera Cubero, Vendrell (Tarragona).

Don Victorio García Bonillos, Pons de Suert (Lérida).

Don Francisco Porcel Pinillos, Amorebieta (Vizcaya).

Don Eutiquio García Marcos, Dos Caminos (Vizcaya).

Don Antonio Blanco Carro, Guernica (Vizcaya).

Don Brígido González Casasola, Zumaya (Guipúzcoa).

Don Rafael Calero Higuera, Borjas Blancas (Lérida).

Don Juan Rodríguez Moreno, Palamós (Gerona).

Don Manuel Castaño Pérez, Tárrega (Lérida).

Don José Blasco Orellana, Canfranc (Huesca).

Escalafón de subalternos de Correos

Don Víctor Calavia Villar, Lérida.

Don José Gorrál García, Daroca (Zaragoza).

Don Antonio Vaillo Jiménez, Reus (Tarragona).

Don Luis Diarte Garcés, Ateca (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido el compromiso que tenía contraído con el Ejército el policía de primera, con destino en el Grupo de Policía Iñai I, Antonio López Martínez, procedente del Grupo de Tiradores de Iñai número 1, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en el Gobierno del Africa Occidental Española y alta en el referido Grupo, al que pertenece como fuerza sin haber.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril próximo pasado, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a los cabos y soldados del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan para prestar sus servicios en el Gobierno General del Africa Occidental Española:

Cabos

Juan Ruiz Lagos, Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Jesús Alvarez Mora, Regimiento de Transmisiones del Ejército.

José Cuevas Marcos, Regimiento de Artillería núm. 27.

Evaristo Barrigón Barrero, Grupo de Regulares Melilla núm. 2.

Antonio Martín Gómez, Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

José Rey Rodríguez, Regimiento Dragones Pavía núm. 4.

Aurelio Baylla Millares, Regimiento Dragones Pavía núm. 4.

Miguel Fernández Fernández, Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Antonio Quintana Paul, Regimiento San Marcial núm. 7.

Francisco Gutiérrez Fernández, VII Grupo de Automovilismo Cuerpo de Ejército de Castilla.

Jacinto Argüello Viejo, VII Grupo de Automovilismo Cuerpo de Ejército de Castilla.

Anastasio Miguelafío Muñoz, Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.

Luis Hucos Sánchez, Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava número 2.

Julián Crespo Muela, Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava número 2.

José Sánchez del Moral. Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Soldados

Alberto Hornigo Carrillo. Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.
Enrique Herrero Jiménez. Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Antonio Rodríguez Maqueda. Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Juan José Valle Utrera. Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Ramón Chinchón Carballal. Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Ramón Pérez Laje. VII Grupo de Automóviles C. E. C.

Modesto Goicoechea Martínez. Idem idem id.

Manuel Gálvez Alonso. Batallón de Automóviles de Marruecos.

Francisco González Torquemada. Batallón de Automóviles de Marruecos.

Julián Navarro García. VII Grupo Automóviles C. E. C.

Angel Bermejo Martín. Idem id. id.

Julio Díaz Bobe. Idem id. id.

Isabelino Prieto Pérez. Idem id. id.

Santiago Manuel Álvarez Suárez. Idem id. id.

Emilio Palomo Iglesias. Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.

José Raya Carmona. Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.

Eduardo López Franco. Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.

Santiago Cortés García. Regimiento de Caballería Dragones Almansa número 5.

Clemente Sanz Arribas. Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

Fernando Gatell Manzanares. Parque y Taller de Automovilismo afecto Escuela Formación Profesional.

Mamerto González Pérez. Parque y Taller Automovilismo afecto Escuela Formación Profesional.

Manuel Castilla Díaz. Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Emilio Langa Sánchez. Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.

Martín Andrés Sánchez. Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Manuel Blanco Freijedo. Agrupación de Intendencia núm. 1.

Todos ellos percibirán, a partir de la toma de posesión, los haberes correspondientes con cargo al presupuesto de los Territorios, y continuarán perteneciendo como «Fuerza sin haber» a las Unidades que respecto a cada uno de ellos se indica.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

Excmo. Sr.: Habiéndose incluido indebidamente en la Orden de esta Presidencia de 16 de mayo próximo pasado («B. O. del Estado» núm. 141), por la que se clasificaba a diverso personal del Ejército de Tierra para solicitar destino de tercera clase, al sargento de Veterinaria D. Fermín Casaus Lapuente, con destino en la 5.ª Unidad de Veterinaria, queda rectificada en el sentido de que debe considerarse excluido en la misma el referido suboficial.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 171.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 13/55-5

Hasta las trece horas del día 2 de julio próximo se admiten ofertas en esta Junta, sita en plaza de la Gaviota, núm. 10, para la enajenación, por gestión directa, de 17.264 kilogramos de restos limpia trigo y molturación; que se encuentran en el Depósito de Intendencia de Córdoba, donde pueden ser examinados al precio límite de 1,25 pesetas kilogramo.

Pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallan expuestos en la Secretaría de la misma durante todos los días y horas hábiles.

Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de junio de 1955.

Núm. 2.224

P. 1-1

GRUPO DE RÉGULARES DE INFANTERIA MELILLA NUM. 2

Aprobada por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército la propuesta formulada por este Grupo para la adquisición

urgente de las prendas y efectos que a continuación se expresan, se anuncia por medio del presente para que los constructores que lo deseen puedan presentar ofertas a la subasta que tendrá lugar en este acuartelamiento el día 3 de julio próximo, a las nueve horas, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en este Cuerpo a disposición de quien lo desee todos los días laborables, de ocho a trece treinta horas.

Prendas que se citan

- 4.000 pares de alpargatas.
- 500 pares de venadas.
- 600 cueharas.

Nador, 6 de junio de 1955.

Núm. 2.215

P. 3-2

JUNTA LIQUIDADORA DEL MATERIAL AUTOMOVIL

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas, tractores, cubiertas y material diverso.

La Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Ejército

anuncia venta pública para la enajenación de material inútil para el Ejército, según pliegos de condiciones expuestos en el Almacén Central de la Dirección General de Transportes (Granada, 53), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, y que tendrá lugar en Barcelona el día 7 de julio de 1955 en los locales que ocupa el Grupo de Automóviles de la 4.ª Región Militar, sito en la avenida de Icaria, 172, las nueve horas.

Las proposiciones, certificadas, deberán ser remitidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta, Ministerio del Ejército, con cuatro días de antelación por lo menos a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 15 de junio de 1955.

Núm. 2.211

P. 1-1

COMANDANCIA GENERAL DE CIUDADES JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR «GOMEZ-ULLA», DE TERTUAN

Hasta las once horas del día 25 del actual se admiten ofertas en la Ad-

ministración de este Hospital para la adquisición de artículos de entrega diaria que en el tablón de anuncios de la misma se detallan y para sus necesidades en el mes de julio próximo, en las condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo todos los días laborables, de diez a doce horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Tetuán, 16 de junio de 1955.

Núm. 2.221

P. 1-1

GRUPO REGULARES DE INFANTERIA DE MELLILLA NUM. 2

Autorizada por el Ministerio la adquisición de un motor Diesel para su instalación urgente en el Campamento de este Cuerpo, se anuncia por el presente para que los industriales que lo deseen puedan concurrir al acto del concurso, que tendrá lugar en este Acuartelamiento el día 8 del próximo mes de julio, a las nueve horas, adaptándose sus ofertas a las características técnicas que a continuación se detallan:

- 1.º Motor Diesel, de dos cilindros, para fines estacionarios.
- 2.º Potencia: 25-50 HP., de 500-1.000 revoluciones por minuto.
- 3.º Modelo: Motor de cuatro tiempos, refrigerado por agua, con cilindros verticales.
- 4.º Sentido del giro: Girando hacia la izquierda, visto sobre el lado de acoplamiento.

5.º Consumo de combustible: 175 gramos HP. H.

6.º Consumo de lubricante: 2 gramos HP. H.

7.º Accesorios: Con el motor ha de incluirse:

- a) Filtro de combustible y aire de aspiración.
- b) Un juego de herramientas.
- c) Un silencioso.
- d) Botella de aire.
- e) Tornillos de anclaje.
- f) Depósito de combustible de 50 litros.

8.º Habrá de elevar el agua de un pozo mediante bomba, por una tubería de seis pulgadas, y mover simultáneamente una dinamo de 5 KW.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, así como los de transporte, acarreo, derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por lo que se haga su oferta se entenderá es colocada aquella en el Acuartelamiento de esta Unidad una vez instalada y puesta en marcha.

Nador, 18 de junio de 1955.

Núm. 2.220

P. 3-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BALEARES

Expediente núm. 6-S-55

El día 6 de julio próximo, a las once horas, en el despacho del excelentísimo señor General Jefe de Artillería (Palacio de la Almudaina), se

procederá a la adquisición por suabasta de tres extintores de incendios para el Almacén Regional de Intendencia de esta plaza y dos para el Depósito de Intendencia de Ibiza.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia). El importe de la publicidad será pagado por los adjudicatarios.

Palma, 18 de junio de 1955.

Núm. 2.222

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 12/55-E

Hasta las trece horas del día 2 de julio próximo se admiten ofertas en esta Junta, sita en plaza de la Gaviola, núm. 10, para la enajenación, por gestión directa, de 59.051 kilogramos de restos limpia trigo y molturación, que se encuentran depositados en la Fábrica de «Santa Rosa», en Linares (Jaén), donde pueden ser examinados, al precio límite de 1,25 pesetas kilogramo.

Pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallan expuestos en la Secretaría de la misma durante todos los días y horas hábiles.

Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de junio de 1955.

Núm. 2.223

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJERCITO
Y
Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 1,00 pesetas en cada paquete por franqueo certificado

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como ordinarias, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestros o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, así que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes de su finación, y al anunciar las remesas de fondos por anticipado, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

nistar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los tres días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo; después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa* más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todos sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército